...mo lo veran, que miñano, y Arronez, dizen que
...iendo Diego estan prontos, que trabajan de
...quenta, es quando ai que dezir a Vm.des cuia
das g.de D.s m.s a.s Albudeite Julio 14 de 1733 = S.
Vidor de Vm.des Pedro Talon = Señores Martin de Lu
y Juan de Bera

Y mediante dha carta suso inserta que tambien
queda en el libro Capitular Corr.te de que dho
infrascripto ess.no da fee, y la que acredita la nota
ble demora en los citados artifices, por lo que en con
formidad de lo acordado por esta dha Villa, como
Cuerpo formal de su comun, y heredam.to mandamos
despachar como con efecto despachamos la
presente para Vm.des a quienes de parte de su Mag.
les exhortamos, y requerimos, y de la nra Supl.
camos, que siendoles presentada por la persona
que la lleuare, sin le pedir poder, ni otro recaudo
alguno, la manden ber, y cumplir, y en su cum
plim.to mandar se les apremie, comprision, y em
bargo de sus bienes en caso necesario a los dhos Die
go Vizente Zapatta, Pedro Talon, y Fran.co Sar
bia, vezinos de esta dha Villa, a que luego y sin
dilaz.on alguna, parezcan en esta, a acauar de
finalizar las citadas minas, y cumplir lo demas
expresivo en dho decreto preinserto, respecto de
los daños, y perjuizios que se an seguido, y estan
sig.do al comun de esta Republica, sus heredad
Diezmos, Primizias, y Aberes de la Real hazienda
por auerse quedado en un todo esta huerta de
secano, mediante el fortuito de el destrago
originado, por medio de dha abenida, y no ha
ver otro recurso, para el mas pronto rremedio
que es el acauarse de finar dhas mi
nas, protestando que de qualquiera demora
que se experimente, los daños, y perjuizios que
se puedan seguir, en una dependenzia tan im
portante como la presente, seran de quenta
y riesgo de quien aia lugar, y de forma